

Ushuaia, 18 de diciembre de 2020.

**VISTO:** el expediente N° 48.859/20 STJ-SSA caratulado “Defensor Público DJN s/ llamado a concurso”, y

**CONSIDERANDO:**

Mediante Resolución STJ N° 79/19 (fs. 5/6 se llamó a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el cargo aludido, cuyo plazo de inscripción venció el pasado 7 de febrero del año en curso.

Examinados los antecedentes recibidos, corresponde tener por inscriptos a todos aquellos postulantes que hayan presentado en tiempo oportuno sus solicitudes conforme lo establecido en la convocatoria, y en los términos del “Protocolo de Concursos para Funcionarios” (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

Respecto de la inscripción de la Dra. María Elisa MONGE ROGERO (DNI N° 29.175.562), se advierte que acompañó copias simples de su título profesional y del documento nacional de identidad, por lo que quedará con carácter condicional hasta el efectivo cumplimiento del requisito solicitado en el Edicto, y de conformidad a lo que establece el punto 3 del Protocolo para Concursos de Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 “a” del Reglamento de Concursos aprobado por Acordada STJ N° 15/11, corresponde publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el listado de los siete (7) postulantes inscriptos, a fin de habilitar el período de impugnación.

Asimismo, se estima conveniente su publicación en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción completa del artículo 6.1 del Reglamento de Concursos para Funcionarios.

Analizado el temario de examen propuesto a fs. 54 por el Dr. Gustavo Adolfo Ariznabarreta y estimándose apropiado, corresponde aprobarlo y notificarlo a los concursantes.

A fin de integrar la mesa examinadora, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Reglamento de Concursos, resulta procedente designar a los Dres. Gustavo Adolfo Ariznabarreta, Mariano Antonio Sardi y José María Fernández López, y en forma indistinta con la Dra. Jessica Name o el Dr. David Pachtman, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha y horario para llevar a cabo las evaluaciones de los postulantes, conforme lo dispuesto por el Protocolo de Concursos para Funcionarios.

Por ello, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 40 y concordantes de la ley provincial N° 110, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur –Acordada STJ N° 120/94- y lo previsto en las Resoluciones STJ Nros. 176/18 y 08/19, respectivamente,

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE  
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL  
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA,**

**RESUELVEN:**

**1º) TENER** como inscriptos para concursar por el cargo de Defensor Público del Ministerio Público de la Defensa del Distrito Judicial Norte a los siete (7) postulantes que integran la lista que -como **Anexo I**- forma parte de la presente, en los términos del Protocolo de Concursos para Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

**2º) CONDICIONAR** la inscripción de la Dra. María Elisa MONGE ROGERO (DNI N° 29.175.562) hasta el efectivo cumplimiento del requisito solicitado en el Edicto, conforme lo expuesto en el tercer párrafo de los considerandos.

**3º) PUBLICAR** dicho listado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio de Internet de este Poder Judicial, junto con la transcripción del art. 6.1 del Anexo de la Acordada STJ N° 15/11.

**4º) APROBAR** el programa de examen propuesto por el Defensor ante el Superior Tribunal de Justicia, Dr. Gustavo Adolfo Ariznabarreta a fs. 54, el que -como **Anexo II**- acompaña la presente

**5º) INTEGRAR** la mesa examinadora con los Dres. Gustavo Adolfo Ariznabarreta, Mariano Antonio Sardi y José María Fernández López, y en forma indistinta con la Dra. Jessica Name o el Dr. David Pachtman, quienes -de común acuerdo y con la debida antelación- fijarán la fecha y horario para llevar a cabo los exámenes de oposición, conforme lo establecido en el Protocolo de Concursos para Funcionarios (Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020).

**6º) MANDAR** se registre, notifique y cumpla.

Firmado: Dra. Jessica Name (Secretaria)  
Dr. David Pachtman (Secretario)



**Defensor Público del Distrito Judicial Norte**

(Expte. N° 48.859/19 STJ-SSA)

**Nómina de los siete (7) postulantes inscriptos válidamente inscriptos para concursar el cargo aludido**

1. BARBERO, Juan Manuel (DNI n° 30.771.948)
2. CENTURIÓN, Liliana Gabriela (DNI n° 29.134.100)
3. FRIPP, María Alejandra (DNI n° 24.682.851)
4. GUTIÉRREZ, Daniela Fernanda (DNI n° 21.445.310)
5. KATTAR, Leonardo Julián (DNI n° 28.642.146)
6. NACCARATO, Alejandro Rafael (DNI n° 25.774.865)

**Postulante condicionada en los términos del punto 3 de la Resolución SSA-SGCAJ N° 32/2020**

7. MONGE ROGERO, María Elisa (DNI n° 29.175.562)

Firmado: Dra. Jessica Name (Secretaria)  
Dr. David Pachtman (Secretario)

Anexo Acordada STJ N° 15/11.-

**REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS DE FUNCIONARIOS EN EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

**6.- Impugnaciones:**

- 6.1.- a) El listado de postulantes válidamente inscriptos será publicado por un

día en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que cualquier persona pueda, dentro de los siguientes cinco (5) días, impugnar a los postulantes por motivos de inhabilidad física, moral o legal.

b) De las impugnaciones presentadas se correrá traslado al impugnado por igual término, para que produzca el descargo que estime pertinente. Dentro de los siguientes quince (15) días de haberse producido el descargo o de vencido el plazo para hacerlo, el Superior Tribunal de Justicia resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la impugnación; decisión ésta que será irrecurrible. De aceptarse la impugnación el postulante quedará excluido del concurso.

c) Serán desestimadas “in límine” las impugnaciones que se funden en principios o prácticas discriminatorias que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego y las leyes federales o locales dictadas en su consecuencia, condenen de manera explícita o implícita.